

Al contestar cite este número



Radicado No:
202433300000051571

Barranquilla – Atlántico, 25 abril de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Prorroga – Respuesta SIM 12422855

Respetado Ciudadano(a):

En atención a su solicitud, radicada con SIM 12422855, nos permitimos informarle que, se requiere ampliar el plazo para resolver su petición, toda vez que para dar respuesta de fondo a su solicitud, se hizo necesario escalar de manera interna el caso a diferentes áreas a fin de obtener los conceptos e insumos necesarios para dar respuesta.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, el cual dispone:

"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Agradecemos la atención brindada.

Cordialmente,



STEPANOVA VIANA MORENO

Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Aprobó: Stepanova Viana - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Revisó: Kelly Barraza - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Proyectó: Andrea Bocanegra - Contratista Grupo de Asistencia Técnica